

ENMIENDA - CIRCULAR N° 5

REF: Licitación Pública Internacional N°01/2020 "Obras de Infraestructura Eléctrica Puerto Ibicuy"

Se informa Enmienda - Circular N° 5 que pasa a formar parte de la Licitación de Referencia.

Por intermedio de la presente, y dando respuesta a consultas realizadas, informamos lo siguiente

Consulta 1: *Según los comentarios del banco, el Comitente deberá resolver el 15% de los fondos del proyecto como requisito previo para la financiación del proyecto y el otorgamiento de este, ¿Es posible que el Comitente pague el 15% de los fondos anteriormente mencionado como un anticipo al contratista cuando el contratista le presenta la póliza de caución para anticipo financiero?*

Respuesta: LA OFERTA EN SU TOTALIDAD DEBE AJUSTARSE A PLIEGO. EL PLIEGO NO PREVÉ EL PAGO DE ANTICIPOS NI POR ACOPIO NI FINANCIERO. EXPRESAMENTE MENCIONA QUE: Para el caso en que el financiamiento no sea del 100%, la modalidad de pago del valor no financiado será prorrateado en forma proporcional con cada certificado de avance. Pago por Acopio y/o Pago Inicial: no se contempla pagos iniciales. Numerales 14.3 y 14.4

No aplica la cláusula 14.2 de las Condiciones FIDIC

Consulta 2: *En cuanto a las condiciones para que el contrato entre en vigencia, ¿se puede indicar explícitamente que el contrato entrará en vigencia a la firma del mismo?*

Respuesta: EL PLIEGO DISPONE QUE "Una vez notificada la adjudicación se iniciarán las gestiones de instrumentación de: 1.- **Contrato de Obra** y 2.- **Contrato de Financiamiento**. El CONTRATO de OBRA se celebrará bajo condición suspensiva de la instrumentación del contrato de financiamiento. Una vez suscripto el contrato de financiamiento, el adjudicatario deberá previo al acta de inicio de obra, otorgar la garantía de ejecución del contrato.". Consecuentemente, debe estarse a lo previsto en Pliego.

Consulta 3: *Con respecto a las condiciones dispuestas en el contrato para el inicio de la obra, se solicita la confirmación del Comitente para que las siguientes condiciones se consideren como requisitos previos:*

- Que se firme el contrato y entre en vigencia.*
- Que se realice la firma del acuerdo de financiamiento con el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento del mismo.*
- La presentación de la garantía de cumplimiento y la póliza de caución para anticipo financiero por parte del contratista.*
- El contratista haya recibido el anticipo otorgado por parte del Comitente según lo dispuesto en el contrato.*
- El otorgamiento de los permisos correspondientes por parte del Comitente al Contratista, incluso el uso de todos los predios involucrados y el acceso al sitio.*

Respuesta: Debe estarse a Pliego. Asimismo, se remite a las respuestas a las consultas 1 y 2

Consulta 4: *Sobre a la retención de la garantía de la oferta, en el Artículo VII del Pliego de Licitación 0001-0100 describe que "Si el adjudicatario rechazara la adjudicación y/o no firmara el contrato en el plazo establecido, y/o se retirara el compromiso de financiamiento, y/o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, ENERSA dejará sin efecto la adjudicación y ejecutará la Garantía de Mantenimiento de oferta."*

¿A qué se hace referencia de "se retirara el compromiso de financiamiento" en el artículo anterior? Y ¿En qué circunstancias se considerará que el contratista podrá retirar dicho compromiso?

Respuesta: *El Pliego establece LA OBLIGATORIEDAD DEL OFERENTE DE COTIZAR LA OBRA CON SU RESPECTIVO FINANCIAMIENTO.* La expresión "se retirará el compromiso de financiamiento", implica que el financiamiento propuesto y aceptado debe ser en firme y por lo tanto, si el oferente o la entidad financiera dejara sin efecto su carta de intención de financiamiento, implica una causal de ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

Consulta 5: *Sobre el IVA del proyecto, de acuerdo con las disposiciones del pliego el contratista deberá discriminar el IVA al momento de elaborar la cotización. ¿Favor de confirmar si dicha discriminación de IVA se deberá aplicar ítem por ítem o se aplicará dicha discriminación en el total de la cotización? Además, ¿es necesario especificar el monto de IVA por separado en la carta de oferta?*

Respuesta: *Según se establece en el pliego, Sección Documentos de Licitación- Procedimientos de Licitación-Datos de Licitación e Instrucciones a los oferentes-apartado 10-2-B, La oferta debe ser presentada con el importe del I.V.A. desagregado. Si el importe del I.V.A. no se discrimina, se lo considerará incluido en el precio total cotizado. Consecuentemente, el IVA debe ser desagregado del monto total de la oferta y debe además ser indicado por separado en la carta de oferta. Con relación a la consulta si dicha discriminación debe serlo ítem por ítem, siendo el proyecto LLAVE EN MANO, la oferta debe contener el monto total cotizado no debiendo discriminarse IVA por ítem.*

Consulta 6: En folio 07 dice: "documentación firmada por oferente y/o representante Legal".

En folio 028 dice lo mismo.

En folio 051 "documentación firmada por RL y R técnico de la propuesta".

En folio 058 vuelve a hablar del apoderamiento del firmante de la oferta y R técnico.

La consulta es la siguiente: Lleva solo una firma la del legal autorizado y unificada por poder o también el R. Técnico, en cuanto a este hay que mencionarlo pero no habla de inscripción en Reg. de Entre Ríos ni su incumbencia en cuanto a la especialidad, no se si preguntamos eso o no.

Respuesta: *Toda La documentación presentada por el oferente incluyendo la copia del pliego, circulares y/o enmiendas, debe estar foliadas y firmada en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.*

Sin otro particular saluda atentamente.



RUBEN DARIO CLIVIO
JEFE DE COMPRAS
ENERSA